



FIRMADO POR

MARIA CARMEN DOMINGO LOZANO
Técnico de Administración General
28/07/2022



NIF: P4607900J



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.ajunt-museros.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS Y EL AYUNTAMIENTO DE BUÑOL PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL

De una parte, Cristina Civera Balaguer, alcaldesa del Ayuntamiento de Museros, con CIF P4617900H, en representación de éste, asistido por la secretaria de la Corporación, Araceli Martín Blasco.

Y de otra parte, Juncal Carrascosa Alonso, alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol, con CIF [REDACTED] en representación de éste, asistido por el/la secretario/a acctal de la Corporación, Carmen Domingo Lozano.

Las partes actúan en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; se reconocen capacidad para el otorgamiento de este documento y

EXPONEN:

I. Que el Ayuntamiento de Museros, durante los días 30, 31 de julio, y 13, 14 de agosto de 2022, experimenta una mayor afluencia de población por causa de fiestas patronales, con una mayor afluencia de gente y mayor probabilidad de comisión de hechos delictivos. En prevención de la seguridad ciudadana y para garantizar la seguridad mínima para realización de los actos, es necesario un aumento de servicios de policía local, ya que no puede cubrir con sus actuales efectivos, pero que por su carácter puntual no requiere un aumento permanente de la plantilla de su cuerpo de policía.

II. Que el Ayuntamiento de BUÑOL, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todos los miembros de su cuerpo de Policía Local, por lo que está en disposición de autorizar que, mediante comisión de servicios, algunos de ellos presten temporalmente sus servicios en el municipio de la localidad de Museros.

III. Que las partes acuerdan la celebración de un convenio interadministrativo para la prestación puntual de servicios de policía local en el Ayuntamiento de Museros, por parte de personal funcionario de la Policía Local del municipio BUÑOL, con base en el artículo 36.1 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en adelante Ley 17/2017, que establece, en relación de a la prestación puntual de servicios por convenio, que los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
JUNCAL CARRASCOSA ALONSO
28/07/2022

MARIA ARACELI MARTÍN BLASCO

Firma digitalmente por MARIA ARACELI MARTÍN BLASCO Fecha: 2022.07.29 12:43:49 +0200

CRISTINA CIVERA BALAGUER

Firma digitalmente por CRISTINA CIVERA BALAGUER Fecha: 2022.07.29 12:45:19 +0200



FIRMADO POR

MARÍA CARMEN DOMÍNGO LOZANO
Técnico de Administración General
28/07/2022



NIF: P4607900J



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.ajunt-museros.com

IV. De acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 17/2017, con antelación a la firma del presente documento se ha dado cuenta a la Mesa General de Negociación de cada uno de los municipios afectados del alcance del convenio, del tiempo de vigencia del mismo, del número de personas afectadas, del sistema de selección de candidatos y candidatas y de las indemnizaciones que se establecen.

V. El Ayuntamiento de Museros acredita, mediante certificación del órgano competente que se adjunta al presente convenio, que dispone de crédito presupuestario suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan del mismo.

VI. El presente convenio de colaboración se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA. El Ayuntamiento de BUÑOL autoriza a las personas cuyos datos se relacionan a continuación, pertenecientes a su Cuerpo de Policía, a ejercer temporalmente sus funciones como policías locales en el municipio de Museros, en comisión de servicios, como refuerzo del cuerpo de policía del Ayuntamiento de Museros y bajo la autoridad de los órganos competentes del mismo, por el motivo especificado en el expositivo de este documento y en las fechas y horarios que se especifican en la cláusula segunda:

Categoría	Nombre y apellidos	NIP	DNI
Agente Policía Local	Manuel Micó Martínez		[REDACTED]

Las personas arriba indicadas han hecho manifestación previa, expresa y fehaciente de que aceptan voluntariamente dicho cometido, adjuntándose al presente convenio los documentos que así lo acreditan.

SEGUNDA. El personal funcionario comisionado que se indica en la anterior cláusula primera ejercerá sus funciones en el municipio Museros los días 31 de julio y 14 de agosto de 2022 en los horarios siguientes:

Nombre	Fecha	Horario
Manuel Micó Martínez	31/07/2022	00:30 a 08:30

Nombre	Fecha	Horario
Manuel Micó Martínez	14/08/2022	00:30 a 08:30



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
JUNICAL CARRASCOSA ALONSO
28/07/2022



FIRMADO POR

MARÍA CARMEN DOMINGO LOZANO
Técnico de Administración General
28/07/2022



NIF: P4607900J



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.ajunt-museros.com

Las franjas horarias arriba indicadas sólo podrán ser ampliadas si, a su término, aconteciera una intervención policial y durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o las diligencias consecuencia de la misma.

TERCERA. Por la prestación de los servicios objeto de este convenio, el personal comisionado recibirá la indemnización de 300 euros, en concepto de operativo.

El importe de dichas indemnizaciones correrá a cargo del Ayuntamiento de Museros, el cual abonará con cargo a su presupuesto el montante global al Ayuntamiento de BUÑOL, siendo éste, como entidad pagadora, el que realizará el pago individualizado de la cantidad correspondiente a cada persona comisionada, efectuando las retenciones a efectos del IRPF que correspondan.

CUARTA. El presente convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en su cláusula segunda, sin que sea susceptible de prórroga.

QUINTA. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio se formará una comisión integrada por un representante designado por cada uno de los ayuntamientos firmantes.

SEXTA. El presente convenio tiene carácter de convenio interadministrativo de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman ambas partes el presente documento por duplicado ejemplar, en Museros, a 28 de julio de 2022.

En representación
del Ayuntamiento de Museros

Cristina Civera Balaguer
Alcaldesa

Ante mí, la secretaria
Ayuntamiento de Museros

Araceli Martín Blasco

En representación
del Ayuntamiento de BUÑOL

Juncal Carrascos Alonso
Alcaldesa

Ante mí, secretario/a acctal del
del Ayuntamiento de BUÑOL

Carmen Domingo Lozano



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
JUNCAL CARRASCOSA ALONSO
28/07/2022